

Panamá, 7 de marzo de 2023



**MINISTRO
MILCIADES CONCEPCION
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, ciudad.**

SR. MINISTRO

Por este medio yo, Nivia Isabel Quiroz Castillo con cedula de identidad personal No.2-68-153, actuando en condición de representante legal de la sociedad **AGREGADOS Y MINERALES RIO PIEDRA S.A.**, presento ante su despacho el aviso de consulta pública con los sellos de fijado y desfijado publicado en el municipio de Portobelo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "**EXTRACCION DE MINERAL NO METALICO, GRAVA DE RIO**", proyecto localizado en el Rio Piedra, divisorio entre Corregimientos de María Chiquita y Portobelo cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Atentamente,

Nivia Isabel Quiroz Castillo de Calvo
Cedula -No.2-68-153

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Nivia</i>
Fecha:	<i>8/03/2023</i>
Hora:	<i>12:48 pm</i>



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cedula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

MAR 08 2023

Panamá.

Beritda *pp*
Testigo *Paury* Testigo



Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA CAT II**

AGREGADOS Y MINERALES RIO PIEDRA S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

a. Nombre del proyecto: “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, GRAVA DE RÍO**”

b. Promotor: **AGREGADOS Y MINERALES RÍO PIEDRA S.A**

c. Localización del proyecto: Rio Piedra, límite entre Corregimientos de María Chiquita y Portobelo cabecera, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. En una longitud estudiada del río de 3.3 km (coordenada inicial (E:639.494; N:1.042.334) y coordenada final (E:638.665; N:1.043.692) localizadas aguas abajo de la confluencia de río Manga de Indio y Río Piedras.

d. Breve descripción del proyecto: Este proyecto se justifica en la demanda futura de suplir de material pétreo para diferentes proyectos constructivos y viales que se ejecutarán principalmente en la Provincia de Colón. Y el mismo consiste en extracción de grava (piedra de río) en un área de río incluida en una zona en solicitud de exploración al Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá. La extracción se realizará bajo el método minero convencional a cielo abierto, conformando 5 celdas de extracción a lo largo de la extensión a intervenir, con una separación variable entre celdas de 700 y 200 metros, las cuales serán desarrolladas con equipo pesado, y el material extraído se cargará con un cargador frontal en camiones de acarreo hasta la planta de procesamiento. Contigua al alineamiento de la extracción se conformará un terraplén o playa de trabajo de aproximadamente 6 metros de ancho que ocupará en área 2 ha. a lo largo de las 5 trincheras o celdas de extracción. Se utilizará la vía interna y accesos existentes hacia el río, por donde transitarán los camiones para entrar y salir al terraplén a construir, de esta forma no es necesario afectar vegetación de galería de las orillas del río. La vida útil de explotación se estima de 6 a 7 años dentro de este período se destinarán intercalados 2 años de paralización de la extracción. Este método permite proporcionar al río condiciones de recarga natural del material, lo cual le genera condiciones de estabilización natural del lecho del cauce. La zona procesamiento de la piedra o de soporte operativo es de 2 hectáreas que pertenece a un propietario privado, y estará conformada con planta trituradora, patios de acopio, oficinas, baños portátiles, despacho y estacionamientos.

Las actividades constructivas implican: Contratación de mano de obra. Habilitación de campamento y patio de equipos, insumos y maquinaria. Movilización de equipos y maquinaria hacia patio de equipos. Acondicionamiento de accesos existentes (desde y hacia área de río a extraer). Preparación y limpieza del emplazamiento en área de procesamiento del material (desmonte de vegetación/ limpieza de la vegetación desmontada). Conformación de terraplén en margen de río por trinchera a explotar. Instalación de Puente Bailey. Limpieza y adecuado manejo de desechos posterior a la actividad constructiva. Revegetación/Arborización ornamental de las áreas impactadas.

e. Síntesis de los impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes.

Impactos Positivos: Generación de empleos temporales. Dinamización de la economía local. Beneficio a la comunidad por la habilitación y acondicionamiento de vía y caminos internos existentes. Beneficio a la comunidad por la instalación del puente. La revegetación/reforestación de las áreas impactadas mejorará la calidad estética y paisajística impactada. La rotación de trincheras de extracción permitirá recuperación de la hidráulica de la sección del río impactada, retornando las condiciones del río permitiendo la reposición del material dragado. La contribución económica no sólo será al Fisco Nacional y Municipal por el pago de permisos y otros tributos, sino que se trasladan a mediano plazo, creando sinergia positiva y dinamizando la economía local. Estos impactos permanecen en la zona generando un beneficio social. Resaltando sobre todo como aspecto positivo la obligatoriedad del manejo continuo ambiental de los efectos de la obra y que se reflejarán en las medidas ambientales que al respecto deberá implementar el promotor.

Impactos Negativos: Alteración de la dinámica hidráulica de río por disminución de espacio de cauce, cambios en la batimetría natural del río (morfología subacuática), alteración de la calidad del agua del río por sedimentos, la afectación a la fauna subacuática y modificación de paisaje (Intervención de territorio con valor paisajístico) se darán “in situ” es decir puntuales y localizados y serán reversibles una vez cese la actividad de extracción de material de río en el área específica de trinchera. Mientras que el resto de los impactos identificados, son totalmente mitigables (sobre todo aquellos como ruidos, afectación a calidad de aire, al suelo, desechos, y otros relacionados en la etapa de ejecución de las obras), otros son puntuales en el ambiente laboral y mitigables.

Medidas de Mitigación: Revegetación espontánea de gramínea. Arborizar el entorno con especies ornamentales Siembra de hierba ordinaria (pastos del área). Recoger periódicamente los desechos de construcción, disponerlos temporalmente en un sitio dentro del área de construcción. Discriminar aquellos reutilizables y reciclarlos. Instruir al personal sobre las buenas prácticas de manejo de desechos en el proyecto. Aplicar el procedimiento de atención de derrames de manera inmediata, adecuada. Contar con material recolector. Mantenimiento periódico de los equipos a utilizar. Uso del EPP correspondiente por el personal. Señalar las vías con los límites de velocidad pertinentes. Inducción al personal sobre las medidas de prevención. Comunicar a los contratistas y subcontratista la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de prevención. Acondicionar la zona de acceso al río con material adecuado para evitar el desmoronamiento del talud y la generación de sedimentos que caigan al río durante el movimiento de los equipos. Implementar rociadores a las bandas transportadoras del material en la trituradora. Humedecer el entorno a la trituradora.

f. Plazo y lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Colón, en el Ministerio de Ambiente, la oficina del nivel central ubicada en Albrook, edificio No.804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en la siguiente dirección electrónica: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central o en la Dirección Regional dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



Rodríguez Ospina
23/02/2023
Fipol.

